



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de agosto de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ANTONIO LUIS SANDÓN VARGAS

RADICADONº: 2017-00111

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos a término fijo y Cdt, en la COOPERATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA (CFA)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelares, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado ANTONIO LUIS SANDON VARGAS, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos a término fijo y Cdt, en la COOPERATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA (CFA)

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Oficiése en este sentido al gerente de la entidad bancaria mencionada a los correos electrónicos autorizados.

Limítese esta medida a la suma de (\$ 20.718. 733.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91dac692eb52772f6ab93f96d1d171b85cf0991f83fec9c50ccbb90151e2664**

Documento generado en 24/08/2023 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>